

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6751 Panamá, República de Panamá, Miércoles 14 de Febrero de 1934 AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 44, de 9 de Febrero, por el cual nombran a Emiliano Grimaldo F., Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

SECCION PRIMERA

Resolución 12, de 9 de Febrero, por la cual permiten a Brandon Bros., que importe unas municiones.

Resolución 34, de 9 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Aristides Arjona.

Resolución 35, de 9 de Febrero, por la cual se dispone no avocar el conocimiento de un juicio de policía seguido contra José Antúnez Mendieta por maltrato de obra al ex-Alcalde de Los Santos.

Resolución 36, de 9 de Febrero, por la cual se revoca la resolución 1, de 3 de Enero, del Gobernador de Los Santos, que desahucia una contravención de policía entre Asociación Montenegro, y Manuel Salvador, José del Carmen y Eladio Montenegro, por el delito de hurto.

Resolución 37, de 9 de Febrero, por la cual aceptan la renuncia que Héctor Guillén presentó del puesto de Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

Resolución 38, de 9 de Febrero, por la cual se le conceden sus vacaciones a Julia J. vda. de Arriaga.

SECCION SEGUNDA

Resolución 41, de 9 de Febrero, por la cual conceden la libertad condicional a Juan José Chirú.

Resolución 42, de 9 de Febrero, por la cual conceden la libertad condicional al reo Edilberto Moreno.

Resolución 43, de 9 de Febrero, por la cual conceden la libertad condicional al reo José Luis Melo.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 5, de 9 de Febrero, por el cual nombran a Adolfo Quelquepí adjunto ad-honorem, de la Legación de Panamá en España.

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 5, de 9 de Febrero, por la cual expiden Carta de Naturaleza a José Arias Mantuano.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Movimiento en la Corte Suprema de Justicia en el mes que terminó el 31 de Enero de 1934.

Movimiento en las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen un nombramiento en Coiba

DECRETO NUMERO 44 DE 1934
(DE 9 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Penal de Coiba.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Emiliano Grimaldo F., Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Héctor Guillén quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Permiten la importación de unas municiones

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 12.—Panamá, Febrero 9 de 1934.

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a la casa comercial de Isaac Brandon & Bros Inc. el permiso correspondiente para importar de los señores N. Brandon & Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos, con destino al señor G. Sec, comerciante de esta plaza, lo siguiente:

2 cajas de cápsulas de papel "New Club" número 12—5 Buck.

2 cajas de cápsulas de papel "New Club" número 16—BB.

1 caja de cápsulas de papel "New Club" número 16—5 Buck.

1 caja de cápsulas de papel "New Club" número 28—5 Buck.

1 caja de cápsulas de papel "New Club" número 20—1 Buck.

1 caja de cápsulas de papel "New Club" número 20—5 Buck.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones al Procurador

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 34.—Panamá, 9 de Febrero de 1934.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 28 de la Ley 52 de 1925, concédese al señor Aristides Arjona, un mes de descanso con sueldo a partir del quince de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 35.—Panamá, Febrero 9 de 1934.

Procedente de la Gobernación de la Provincia de Los Santos, y para los fines del artículo 1739 del Código Administrativo, ha ingresado a este Despacho el expediente que contiene el juicio de policía correccional seguido contra José Antúnez Mendieta, vecino del caserío de Las Peñas, jurisdicción del Distrito de Los Santos, quien el día 12 del mes de Noviembre del año próximo pasado, maltrató de obra al ex-Alcalde Municipal del Distrito menciona-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

do, señor Manuel Escalona R., en el instante en que éste entregó a su sucesor el cargo que ejercía.

De las constancias de autos se desprende, que Mendieta había sido castigado por Escalona cuando éste ejercía el puesto de Alcalde y que, enconado por tal causa, ofreció golpearlo tan pronto como abandonara sus funciones, como efectivamente lo hizo en la fecha antes mencionada.

Estudiado todo el informativo levantado con motivo de la infracción cometida por Mendieta, se llega a la conclusión de que las resoluciones dictadas se ajustan a las constancias del proceso.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del asunto y devolver la actuación a la oficina de su procedencia.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Revocada Resolución del Gob. de Los Santos

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, Febrero 9 de 1934.

Asunción Montenegro, acusó ante el Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas a Manuel Salvador, José del Carmen y Eladio Montenegro por el delito de hurto, el cual se hace consistir en que dichos señores, introduciéndose en un huerto de su propiedad, se hurtaron varias pipas de unas palmas allí sembradas.

El funcionario mencionado, después de haber recibido las declaraciones de los acusados, los cuales negaron rotundamente haber tenido participación en dicho acto, recibió otras declaraciones tendientes a establecer sus responsabilidades, juzgando así terminada la investigación, sin darle cumplimiento a lo que dispone el artículo 1712 del Código Administrativo. Después, por medio de la Resolución número 66 de fecha 16 del mes de Diciembre de 1932, desató la querrela e impuso a cada uno de los acusados la pena de diez días de arresto.

No conformes los penados con dicha decisión, interpusieron en subsidio recurso de apelación para ante el Gobernador de la Provincia, lo cual les fué concedido.

Aprehendido el conocimiento del asunto por el mencionado Gobernador, fué confirmada en todas sus partes la Resolución del inferior como lo expresa la Resolución número 1 de fecha 3 de los corrientes que aparece en autos.

Al ser notificados los penados de esta última decisión, solicitaron oportunamente que el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 6º del artículo 629 de la excerta citada, avocara el conocimiento del asunto, razón por la cual ha ingresado a este Despacho para su estudio y resolución.

Observada la tramitación dada a la controversia, se llega a la conclusión de que ella no es correcta, ya que no se les concedió a los penados el derecho de defensa, puesto que no se dió cumplimiento en ninguna de las dos instancias al artículo 1712 del Código Administrativo que

es el que concede a los acusados el derecho de presentar pruebas y alegaciones en su favor.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución de primera y segunda instancia y devolver la presente actuación al Despacho de su procedencia con el fin de que el señor Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, le dé cumplimiento a la dispuesto en el artículo 1712 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS

Aceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Febrero 9 de 1934.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Héctor Guillén del puesto de Vigilante Colonial en la Isla de Coiba.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, Febrero 9 de 1934.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Julia Jaén vda. de Arosemena, Oficial de 5ª categoría del Registro Central del Estado Civil, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 1º de Marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan la libertad condicional a tres reos

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 41.—Panamá, Febrero 9 de 1934.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal, solicita por conducto de esta Secretaría José Isabel Chiru, panameño y reo del delito de lesiones, que el Poder Ejecutivo le conceda la gracia de la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de doce meses de reclusión que sufre actualmente en la Carcel Pública de la ciudad de Penonomé.

Para acreditar su derecho a la gracia que solicita, el reo acompaña varios documentos oficiales auténticos con los cuales comprueba su buena conducta observada durante su permanencia en la cárcel, y que su caso no se encuentra comprendido en ninguna de las excepciones establecidas en el artículo arriba invocado.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a José Isabel Chiru la libertad condicional mediante la rebaja de tres meses de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fué impuesta; y como

hecho el cómputo resulta que ya ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Coclé que lo ponga inmediatamente en libertad condicional.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLÍS.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 42.—Panamá, Febrero 9 de 1934.

Edilberto Moreno, panameño y reo del delito de hurto, solicita por conducto de esta Secretaría, que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de un año de reclusión que sufre actualmente en la Cárcel Modelo de esta ciudad, y para ello invoca el artículo 20 del Código Penal.

Como de la lectura de los documentos que acompaña el rec a su petición, se observa que su conducta durante su permanencia en la cárcel es intachable, y que de las sentencias de primera y segunda instancias no se desprende que haya sido penado en ninguna de las condiciones que estatuyen los ordinales 1°, 2°, 3° y 4° del artículo del Código arriba citado para excluirlo de la gracia de que tratan dichas posiciones,

SE RESUELVE:

Conceder a Edilberto Moreno la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena; y como hecho el cómputo respectivo resulta que cumple las tres cuartas partes de su condena el 5 de Marzo próximo venturo, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLÍS.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 43.—Panamá, Febrero 9 de 1934.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal y en la resolución ejecutiva número 142 de 22 de Agosto de 1924, pide por este conducto José Luis Melo, panameño y reo del delito de estafa, que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta y tercera parte de las penas de tres meses de reclusión y ciento cinco balboas de multa, convertida esta última en arresto, que sufre actualmente en la Cárcel Modelo de esta ciudad.

El peticionario acompaña, para justificar su derecho a la gracia que solicita, copias auténticas de varios documentos oficiales con los cuales comprueba su buena conducta observada durante el tiempo que ha estado detenido, y que su caso no se encuentra comprendido en ninguna de las excepciones establecidas en el artículo 20 del Código Penal.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a José Luis Melo la libertad condicional mediante la rebaja de tres meses y siete días de la pena de reclusión, y un mes cinco días de la de arresto; y como se observa que puede ser libertado el 16 de Marzo próximo venturo, se ordena al Sr. Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga en libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLÍS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hacen nombramiento de Cónsul ad-honorem

DECRETO NUMERO 5 DE 1934

(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Adolfo Quelquején, Adjunto ad-honorem de la Legación de Panamá en España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Expiden Carta de Naturaleza a José Arias M.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 5.—Panamá, Febrero 5 de 1934.

Vista la anterior solicitud dirigida a este Despacho por el señor José Arias Manrique, a fin de que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño y por cuanto de los documentos presentados por el peticionario, aparece demostrado que se ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B del Artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del señor José Arias Manrique, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1926

HARMODIO ARIAS,

Presidente de la República de Panamá

a todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor José Arias Manrique, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B del Artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo,

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor José Arias Manrique, declarándolo ciudadano panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre: José Arias Manrique,

Edad: 32 años,

Nacionalidad de origen renunciada: Chile,

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en el país: 15 años,

Estado Civil: soltero.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el infrascrito Secretario de Relaciones Exteriores, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

BIBLIOTECA NACIONAL
PANAMA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Movimiento en la Corte Suprema de Justicia en el mes que terminó el 31 de Enero de 1934.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, y habiendo concurrido al despacho de la Corte Suprema de Justicia los señores Secretario de Gobierno y Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del C. Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes en referencia.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior

Civiles	178
Criminales	138

Repartidos en el mes

Civiles	443
Criminales	69

Total

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	32
Criminales	83

Quedan en curso para el mes de Febrero:

Civiles	32
Criminales	83

Quedan en curso para el mes de Febrero:

Civiles	189
Criminales	124

Total

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civiles	Criminales	Totales
Magistrado Grimaldo B.	38	43	81
Magistrado Herrera L.	32	34	66
Magistrado Méndez	66	59	125
Magistrado Vallarino	31	34	65
Magistrado Reyes T. (Vásquez G.)	54	37	91
Totales	221	207	428

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios Civiles

Autos y providencias

Al despacho para fallar	8
Con proyecto de resolución	3
Notificándose la resolución proferida	1
Despachados	6

Sentencias

Sustanciándose	9
Al despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	5
Para decidir reconsideración	1
Para ejecutoriarse el fallo proferido	1
Despachados	1

Sala de Acuerdo

Sustanciándose	1
----------------------	---

Negocios Criminales

Sustanciándose	10
Al despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	1
Despachados	9

Sentencias

Sustanciándose	4
Al despacho para fallar	6
Con proyecto de resolución	5
Despachados	5

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose	2
Al despacho para fallar	1
Despachados	2

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose	3
Con proyecto de resolución	2
Para decidir reconsideración	1
Notificándose la resolución proferida	3
Despachados	3

Sentencias

Sustanciándose	10
Con proyecto de resolución	4
Para decidir reconsideración	1
Despachados	3

Sala de Acuerdo

Sustanciándose	2
----------------------	---

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose	7
Con proyecto de resolución	2
Despachados	11

Sentencias

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	4
Despachados	8

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose	1
----------------------	---

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose	1
Al despacho para fallar	11
Con proyecto de resolución	8
Notificándose la resolución proferida	3
Para decidir reconsideración	2
Despachados	5

Sentencias

Sustanciándose	5
Al despacho para fallar	13
Con proyecto de resolución	6
Para decidir reconsideración	1
Para ejecutoriarse el fallo proferido	2
Despachados	2

Sala de Acuerdo

El despacho para fallar	2
Con proyecto de resolución	1
Suspendidos	2
Despachados	1

De conocimiento en única instancia

Despachados	1
-------------------	---

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose	5
Al despacho para fallar	10
Con proyecto de resolución	2
Despachados	199

Sentencias

Sustanciándose	1
Al despacho para fallar	6
Con proyecto de resolución	6
Despachados	9

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose	1
----------------------	---

MAGISTRADO VALLARINO

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose	2
Al despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	2
Para decidir reconsideración	1
Notificándose la resolución proferida	3
Despachados	65

Sentencias

Sustanciándose	5
Con proyecto de resolución	5

Para ejecutoriarse el fallo proferido	2
Despachados	3
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Despachados	2 91
<i>Negocios Criminales</i>	
Sustanciándose	9
Con proyecto de resolución	2
Despachados	10
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	4
Con proyecto de resolución	3
Despachados	5
<i>De conocimiento en única instancia</i>	
Despachados	1 34
MAGISTRADO REYES T. (Vásquez G.)	
<i>Negocios Civiles</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose	2
Al despacho para fallar	17
Con proyecto de resolución	4
Para decidir reconsideración	3
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	3
Al despacho para fallar	13
Con proyecto de resolución	7
Para decidir reconsideración	1
Para ejecutoriarse el fallo proferido	2
<i>Sala de Acuerdo</i>	
Al despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1 54
<i>Negocios Criminales</i>	
<i>Autos y providencias</i>	
Sustanciándose	6
Al despacho para fallar	7
Con proyecto de resolución	4
Despachados	5
<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose	2
Al despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	5
Despachados	1
<i>De conocimiento en única instancia</i>	
Sustanciándose	2 37
Gran total	428

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay en depósito por fianzas constituidas en la Corte, la suma de etecientos dwadowodolololllllq la Corte, l asuma de trescientos cincuenta y cinco balboas (B. 355.00).

El Presidente,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario interino,

Hermógenes Castis.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 9 de Febrero

- Nº 159. El señor Arturo Ordoñez confiere poder especial al señor Rosendo Jurado.
Nº 160. El señor Humberto Frasenno, vende a Thomas Augustus Blacks, una yegua de carrera llamada "Queen Eme".
Nº 161. La Compañía de Noriega S. A., vende un lote de terreno al señor Dalcidio González Noriega.
Nº 162. La Compañía de Noriega S. A., vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad a la señora Juana Nieto de Castro.
Nº 162 bis. La Compañía de Noriega S. A., vende dos fincas situadas en esta ciudad a las señoras Elpidia Basulto de Noriega y Manuela Noriega de Noriega.

- Nº 163. La Compañía de Noriega S. A., traspassa un crédito hipotecario del señor Juan Díaz a la señora Elpidia Basulto de Noriega.
Nº 164. La Compañía de Noriega S. A., traspassa a título de venta a la señora Elpidia Basulto de Noriega, un crédito hipotecario de Sergio Pereira Santos.
Nº 165. El señor Henry Ernest Williams, revoca el poder conferido al señor Julius Mahn.
Nº 166. El señor Aquileo Rodríguez, vende al señor Manuel Calderón, la bahandra denominada "Comodoro".

Día 10 de Febrero

- Nº 167. El señor Emiliano Ponce Almillátegui y las señoritas Lilia Elena y Mercedes Ponce, venden al señor Emiliano Ponce Jaén, dos fincas situadas en esta ciudad.

NOTARIA SEGUNDA

Día 9 de Febrero

- Nº 119. Por la cual el señor Melchor Rivera Beluche, constituye hipoteca a favor del señor Jorge Eduardo Lombardi, por la suma de B. 150.00 sobre varias propiedades.
Nº 120. Por la cual el señor Juan de Jesús Parada, vende al señor Juan José Parada, una finca en esta ciudad por B. 4.000.00 asumiendo el comprador una hipoteca y quien constituye hipoteca a favor de la señora Clara Brun de Parada, por B. 2.000.00.
Nº 121. Por la cual los señores Eusebio Antonio González y José María González, constituyen la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "E. A. González y Hermano, Cia. Limitada" con un capital de B. 18.000.00.
Nº 122. Por la cual el señor Theodoro Price Pepper, vende al Licenciado Victor Robles Vargas, una finca situada en el lugar llamado "Nueva California", Corregimiento de Barú, Bugaba Chiriquí, por B. 2.000.00.
Nº 123. Por la cual el señor Henrique Haayen, por medio de su apoderado especial señora Carmen Ma. Chávez, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, por la suma de B. 7.275.00 sobre una finca en la ciudad de Colón y el Banco cancela obligación hipotecaria.
Nº 124. Por la cual la señora Josefa Mendoza de Jaén, confiere poder o su esposo señor Octavio Jaén Macías.

Día 10 de Febrero

- Nº 125. Por la cual Mariano Sosa Calyño y Domingo Jiménez Arias, vende al señor Carlos Morales Escobar un lote de terreno en el "Barrio Obrero", de esta ciudad, por B. 200.00.
Nº 126. Por la cual el señor Julio Icaza, compra al señor Tomás Felipe Goti, derechos hereditarios en la sucesión de Augusto Antonio Goti.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 9 de Febrero de 1934.

- As. 4766. Escritura número 75 de 17 de enero último, de la Notaría Primera, por la cual Francisco Yáñez constituye hipoteca a favor de José Juan Campodónico sobre una finca ubicada en esta ciudad.
As. 4767. Escritura número 155 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual los herederos de Ricardo Arias prometen vender a Francisco Berrocal y Berta Boyd de Berrocal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4768. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 8 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Ho Sui Lin", domiciliada en esta ciudad.

As. 4769. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 6° de este Circuito, por la cual Molino y Moreno constituyen hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Panamá, para responder de la excarcelación de Carlos Dutari.

As. 4770. Escritura número 157 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Ernesto Anguizola y Elvira Segovia de Anguizola constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en la provincia de Chiriquí, y se cancela obligación hipotecaria anterior.

As. 4771. Escritura número 19 de 12 de enero de 191, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a M. R. Guardia y Cía. la finca denominada "La Florida", ubicada en Penonomé.

As. 4772. Escritura número 156 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual José Dolores Guardia cancela la hipoteca a Raquel Cajar de Cuéllar.

As. 4773. Escritura número 979 de 12 de diciembre de 1933, de la Notaría Primera, por la cual se constituye en esta ciudad la sociedad denominada "Central de Lecherías, S. A."

As. 4774. Escritura número 980 de 13 de diciembre de 1933, de la Notaría Primera, por la cual Juan Euribades Jiménez ratifica lo actuado por Galileo Solís en lo relacionado con la firma del contrato o escritura constitutiva de la "Central de Lecherías, S. A."

As. 4775. Escritura número 983 de 13 de diciembre de 1933, de la Notaría Primera, por la cual Domingo Díaz Arosemena rectifica lo actuado en su nombre por Galileo Solís, en lo relacionado con la constitución de la sociedad denominada "Central de Lecherías, S. A."

As. 4776. Escritura número 17 de 2 de diciembre de 1933, otorgada ante el Cónsul General de Panamá en San Francisco de California, por la cual Thomas Joseph Sullivan ratifica un contrato de compra-venta del yate "Coquet" a John Murphy, y éste lo traspasa a Haxel Conway.

As. 4777. Patente de navegación expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "Coquet", de propiedad de Hazel Conway.

As. 4778. Escritura número 114 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Domingo Vásquez Vásquez.

As. 4779 y 4780. Matriculas de comercio expedidas por el Gobernador de Colón el 23 de Enero último, a favor de la razón social de las casas: "Kam Lang On", y "Fook Shau Chin o Hojo", domiciliadas en esa ciudad.

As. 4781. Escritura número 102 de 6 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Susana Clement de Lewis constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el Banco hace una cancelación.

As. 4782. Escritura número 12 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Juan Antonio Pino declaran resuelto un contrato.

As. 4783. Escritura número 13 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Trinidad Morales, declaran cancelado un contrato de arrendamiento.

As. 4784. Escritura número 14 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí

Land Company celebra un contrato de compra-venta con William Charles Goff, sobre una finca en esa provincia, y la expresada Compañía cancela una hipoteca.

As. 4785. Escritura número 15 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Gumerinda Castillo de Goff celebran un contrato de compra-venta sobre una finca en esa provincia, y la expresada Compañía cancela una hipoteca.

As. 4786. Escritura número 16 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company celebra un contrato de arrendamiento con Aurelio Diez y Pedro Rodríguez, sobre varias fincas ubicada sen Alanje.

As. 4787. Escritura número 63 de 22 de enero último, de la Notaría Segunda, por la cual Pedro Vidal Cedeño confiere poder especial a Celio Cedeño.

As. 4788. Escritura número 151 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Juan Antonio Jiménez como representante legal de Isabel Díaz de Jiménez y The Chase National Bank adicionan y modifican la escritura número 502 de 8 de abril de 1929, y se cancela obligación hipotecaria.

As. 4789. Escritura número 17 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Eliseo Serna prorrogan por dos años un contrato de compra-venta de bananos.

As. 4790. Escritura número 119 de 9 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Melchor Rivera Beluche constituye hipoteca a favor de Jorge Eduardo Lombardi sobre parte de varias fincas ubicadas en la isla de Taboga.

As. 4791. Escritura número 113 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual González Hermanos y Compañía S. A., compra acciones de dicha compañía a Eusebio Antonio González y otro, y al mismo tiempo vende a Eusebio Antonio González dos establecimientos comerciales en esta ciudad.

As. 4792. Escritura número 18 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Marcelo Rojas celebran contrato de arrendamiento con relación a una finca en esa provincia.

As. 4793. Escritura número 19 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Abigail Miranda celebran un contrato de compra-venta de bananos.

As. 4794. Escritura número 20 de 19 de enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Chiriquí Land Company y Abigail Miranda G. celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4795. Escritura número 120 de 9 de febrero actual, de la Notaría Segunda, por la cual Juan de Jesús Parada vende a Juan José Parada una finca en esta ciudad; éste asume una hipoteca y constituye hipoteca a favor de Clara Brun de Parada sobre una finca en esta ciudad.

As. 4796. Oficio número 66 de hoy, del Juez 1° de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, en el juicio ejecutivo propuesto por Carlota Calvo A. contra Amador Ponce, ha elevado a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre dos fincas ubicadas en Chame.

As. 4797. Escritura número 165 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Henry Ernest Williams revoca el poder conferido a Julius Marhn.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 10 de Febrero de 1934.

As. 4798, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 4807 y 4808. Contratos números 2125, 2126, 2127, 2128, 4017, 4018, 4019, 4020, 6001, 6002 y 6003, del mes de enero de este año, celebrados en Bocas del Toro, por los cuales la United Fruit Company compra toda la cosecha de banano de las plantaciones en esa Provincia, por el término de año y medio y dos años, a los siguientes agricultores: Phillip Jamieson y Dailey; Samuel Nelson y Nelson; Félix Taylor y Hayle; Hezekiah Wessan y Gregory; Manuel Azaya y Piti; Ricardo Araúz y Zegla; Simón Artela y Navarro; Tomás Chin y Chin; Nicolás Beitia, Antonio Jurado y Rafael Serrano G.

As. 4809. Oficio número 41 de 3 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Veraguas, en el cual comunica que ese tribunal ha decretado embargo sobre varios bienes ubicados en esa provincia, pertenecientes a la demandada Eva García.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo hoy 10 de Febrero de 1934.

As. 4610. Escritura número 8 de 8 de Enero de 1934, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré otorga título de propiedad de un solar ubicado en esa población a favor de Josefa Tello viuda de Pérez.

As. 4611. Escritura número 9 de 8 de Enero de 1934, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Josefa Tello viuda de Pérez vende a María Pérez de Weeden una casa y solar ubicada en la ciudad de Chitré por la suma de B. 175.00.

As. 4637. Escritura número 9 de 25 de Enero de 1934, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Eulalio Perino y José Natividad Cortés, Domingo Gutiérrez y Modesto Julio sobre un globo de terreno denominado "Loma de Pajas" ubicado en el Distrito de Macaracas, de esa Provincia.

As. 4671. Escritura número 565 de 17 de Julio de 1930, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Abel Villegas Arango vende un lote de su finca "Nueva California" ubicada en Chiriquí, a Elida Arias, por la suma de B. 50.00.

As. 4673. Certificado sin número de 1º de Febrero en curso expedido por el Director de los Archivos Nacionales referente a la escritura número 134 de 19 de Mayo de 1909, por la cual Alberto B. de Obarrio vende a Manuel Caballeho L. un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4682. Escritura número 132 de 2 de Febrero en curso de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad "Oteiza & Sánchez" domiciliada en esta ciudad.

As. 4713. Escritura número 12 de 4 de Agosto de 1932 de la Secretaría del Consejo Municipal de La Chorrera, por la cual Fernando Castillo Borbón constituye hipoteca a favor de Julián Avila sobre una finca de su propiedad ubicada en esa sección.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 12 de Febrero de 1934.

As. 4810. Diligencia de fianza extendida el 10 de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Enrique Halphen constituye hipoteca a favor de "Chiriquí Properties Incorporated", sobre una finca ubicada en el Barrio de Bella Vista, para responder a dicha sociedad de los perjuicios que pueda causarle Juan Lombardi con la solicitud de un secuestro.

As. 4811. Diligencia de fianza extendida el 8 de los corrientes ante el Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por la cual José Washington Barranco Rodríguez constituye hipoteca a favor de Ceferino Cubilla sobre una finca ubicada en esa Provincia, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con una demanda.

As. 4812. Diligencia de fianza extendida el 10 de los corrientes ante el Juez Quinto de este Circuito, por la cual Pedro Moreno Correa en su carácter de socio de la sociedad denominada "Molino & Moreno", constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Panamá, para responder de la excarcelación de Herman Kahan.

As. 4813. Oficio número 70 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, por resolución de esta misma fecha, ha decretado secuestro sobre la quinta parte de la finca denominada "Hato del Sitio de San Juan", perteneciente a la sociedad denominada "Chiriquí Properties, Incorporated", ubicada en la Provincia de Chiriquí.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 9 de Febrero)

Cecilia M. Palacio, José Alberto Moreno, Ruth Edna Quintero, Cynthia Iris Campbell, Carmen Ma. Carrillo R., Melba Ma. Monje, Gilda Quiroz,

(Día 10 de Febrero)

Gilberto A. Alvarado, Doris Ester Fu.

DEFUNCIONES

(Día 9 de Febrero)

Jesús Abelardo Arosemena,

(Día 10 de Febrero)

Estevanía Cervera, Teresa Menchaca, Gladys Vázquez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competen y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

AVISO

Para los fines de ley, avisamos al público que, por escritura de esta fecha, número 28, hemos comprado a la Compañía de Heurtematte el establecimiento comercial denominado "Bazar Francés", de esta plaza.

Colón, 24 de Enero de 1934.

Palomeras y Pucci, Limitada.

3 vs.—1

AVISO

Aviso al público en general, para los fines legales, que he comprado a los Señores González Hnos. Cía. S. A. sus negocios en la ciudad de Panamá consistentes en dos almacenes de muebles y artículos en general, situados en la Avenida Central N° 20A (Al lado Ferreteria Duque) y en la Avenida Central y Calle 21 Este.

E. A. González.

3 vs.—1

AVISO DE LICITACION

Hasta las 11 de la mañana del día Viernes 16 de los corrientes se recibirán en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro propuestas para la venta de 8 balanzas para las oficinas avaluadoras así:

- 2 grandes de 1,500 kilos aproximadamente; y
- 1 mediana de 500 kilos aproximadamente; y
- 5 pequeñas sensibles de 25 kilos para las oficinas de Encomiendas postales.

Los proponentes deberán acompañar a sus propuestas los catálogos en que aparezcan los modelos ofrecidos. Las propuestas sobre balanzas grandes deben comprender la instalación de las mismas.

El Secretario se reserva el derecho de desechar las propuestas sobre marcas que a su juicio no reúnan las ventajas requeridas.

Febrero 10 de 1934.

3 vs.—1

MARIANO SOSA CALVINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Primero. Que los señores Angel Oteiza Díaz y Mariano Sánchez Oteiza, mayores, naturales de Cuba, comerciantes y de esta vecindad, han constituido una Sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de "Oteiza & Sánchez", la cual continuará los mismos negocios de la extinta firma "Henri Le Bienvenu", o sea la explotación por cuenta propia de toda clase de artículos permitidos por las leyes de la República, y con preferencia aquellos que se emplean en farmacia, clínicas, hospitales y artículos de perfumerías, para su venta aquí en la Zona del Canal o fuera del territorio de la República;

Segundo. Que el término de la Sociedad será de seis años, a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, fecha desde la cual comenzaron sus operaciones comerciales;

Tercero. Que el capital social es de trece mil cuatrocientos ocho balboas setenta y un centésimos (B. 13, 408.-71), aportado por los socios por partes iguales;

Cuarto. Que la Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Panamá; y

Quinto. Que la administración de los negocios de la Sociedad correrá a cargo de ambos socios, y que cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social.

Lo anterior consta en la escritura número 132 de esta fecha.

Panamá, Febrero 2 de 1934.

MARIANO SOSA C.
Notario Público.

3 vs.—1

EDICTO

El Alcalde Municipal de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Espinosa, se encuentra depositada un caballo negro con un lucero blanco en la frente y herrado así, (...) y dicho caballo se encontraba pastando hace como cuatro años en el lugar de la Venta, jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño a dicho animal el cual será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, si en el plazo de treinta días no se presenta dueño haciendo valer sus derechos. Por tanto se fija el presente edicto en la forma que establece el Artículo 1601 del Código Administrativo y envíase copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Antón, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde.

E. JAEN R. BARNETT M.

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Martínez vecino de este Distrito se encuentra depositada un toro amarillo caudillo talla de primera, raza mangüera, desmarizado, herrado en la pulpa izquierda así: (...) sin señal de sangre, despuntados ambos cuernos. Dicho animal ha sido denunciado a esta Alcaldía por el mismo Sr. Martínez como bien vacante por encontrarse haciendo daños en un predio del aludido Martínez desde hace varios meses sin dueño conocido.

De conformidad con lo dispuesto por los los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley o sean 3 días para que dentro de ese término el que se crea con derecho a dicho animal se presente ha hacerlo valer.

Pasado ese término será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito. Copia de este Edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Febrero 5 de 1934.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

El Secretario,

Juan I. del Barrio.

5 vs.—1.

EDICTO REQUISITORIA DE CAPTURA

Por el presente edicto se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que se ha fugado del lugar destinado a su condena el reo Wing Lee, de treinta y cuatro años de edad, natural de Canton (China) y vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 22 Oeste N° 55, soltero y comerciante, condenado por infracción de la Ley 64 de 1923.

Se advierte a todos los panameños, con las excepciones que establece la Ley, el deber que tiene de denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentre el reo prófugo, bajo la pena de encubridores del delito que se procede contra éstos si sabiendo el paradero de éste no lo denunciaren.

Para los efectos del artículo 2374 del Código Judicial se remite copia del presente edicto a la GACETA OFICIAL para su publicación y se fija en lugar público de esta Secretaría hoy veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las cuatro de la tarde.

El Juez Sexto del Circuito,

AQUILINO TEJEIRA F.

El Secretario,

Demetrio Fernández G.

5 vs.—3